



**UNA E**

**RESOLUCION-SE-007-No.-030-CG-UNA E-R-2019**

**COMISION GESTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;
- Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*;
- Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;
- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



Que, el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en ejercicio de la autonomía responsable, faculta a las Universidades y Escuelas Politécnicas, la facultad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE establece:

*“Créase la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”;*

Que, El inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *“(...) La Comisión Gestora hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora.*

*Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición (...);”;*

Que, El inciso tercero, cuarto y quinto de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas determina: *“(...) El Presidente de la República o su delegado designará a los integrantes de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el período de transición como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta comisión, estará integrada por gestores internos a la institución de educación superior que desempeñarán las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución; y gestores externos a la institución de educación superior que cumplirán funciones de articulación y vinculación con sectores académicos, público, privado y otros de la sociedad. Las comisiones gestoras podrán conformarse con un número mínimo de cuatro y máximo de siete integrantes con derecho a voto. La mayoría de integrantes deberán ser gestores internos quienes desarrollarán sus funciones en la institución de educación superior a tiempo completo (...);”;*





**UNAE**

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 555, de 08 de noviembre de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la facultad de designar y remover previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de entre otras universidades la de la Universidad Nacional de Educación;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT, 2018-012 de 23 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros internos de la Comisión Gestora a los doctores Freddy Álvarez González, María Nelsy Rodríguez, Rebeca Castellanos y a la Mgst. Verónica Moreno como Secretaria; y en calidad de gestores externos a la doctora Magdalena Herdoiza, al Mgst. Juan Samaniego y al Ministro de Educación o su delegado. Así mismo la Comisión Gestora tendrá un delegado de la SENESCYT;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT- 2018-014 de 26 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó al Subsecretario General de Educación Superior como representante de la SENESCYT ante la Comisión Gestora de la UNAE;
- Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;
- Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2018-093, de 30 de noviembre de 2018, del Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (E), Dr. Adrián Bonilla, en el artículo 2, designa como miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, al PhD. Stefos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNAE;
- Que, como parte de la cultura universitaria, para conmemorar el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Educación, lo miembros de la Comisión Gestora mediante RESOLUCIÓN-SO-005-No-025-CG-UNAE-R-2016 resolvieron instaurar el 27 de mayo de cada año como "día UNAE", en conmemoración al inicio de actividades académicas



de la Universidad Nacional de Educación, para lo cual se llevará a cabo una agenda de festividades en conmemoración de dicha fecha;

Que, mediante Oficio Nro. UNAE-CG-2019-OF-0002, de 6 de mayo de 2019, la Dra. Verónica Moreno en su calidad de Secretaria de la Comisión Gestora de la UNAE, solicitó a la Mgs. Hortencia Bustos, Subsecretaria de Desarrollo Profesional del Ministerio de Educación, según lo acordado en sesión de Comisión Gestora llevada a cabo el día jueves 2 de mayo del presente año, que se envíe la terna de las candidatas a una de las cuales se le entregará el reconocimiento de la UNAE, tomando en cuenta los parámetros de, género: mujer, interculturalidad en su sentido más amplio (indígenas, montubios, afro ecuatorianos), con reconocimiento institucional y/o social sobre la transformación de la Educación, ya sea a nivel nacional o local, y que pertenezca al Sistema Nacional de Educación;

Que, mediante Oficio Nro. SESEIB-DCESIB-2019-0005-OF, de 9 de mayo de 2019, la Sra. Ana Lucía Tasiguano, Directora de la Coordinación de Educación Superior Intercultural Bilingüe, indicó al Dr. Freddy Álvarez Rector de la UNAE, que Cristóbal Duval Rodríguez Orozco, Director Nacional de la Carrera Profesional del MINEDUC, solicitó que se emita una terna desde la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe SESEIB, por lo que la SESEIB dentro del marco de la interculturalidad y de la preservación de las lenguas indígenas, propone un reconocimiento alternativo que demuestre un trabajo de *minga* en el cual los docentes hombres y mujeres, así como los miembros de la comunidad educativa y de la comunidad territorial aplican y empoderan su modelo educativo propio, de esta manera se tomaron en cuenta los siguientes parámetros: experiencia desarrollada en el fomento de las lenguas y sabidurías indígenas, materiales producidos (año, temas, metodologías y destacadas y aplicadas para la elaboración de los materiales), descripción de los aportes a los fortalecimientos organizativos de su comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad, y acciones de defensa de la educación intercultural bilingüe, y de esta manera postulan a la, Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe: "Gonzalo David Avilés Tanguila" de la Comunidad "Wawa Sumaco" territorio Kichwa de la Amazonía, ubicado en la Parroquia Jatun Sumaco, cantón: Archidona, provincia: Napo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, La Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y





**UNAE**

Escuelas Politécnicas:

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Otorgar el reconocimiento que entrega la Universidad Nacional de Educación en su aniversario, en este año a la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe: "Gonzalo David Avilés Tanguila" de la Comunidad "Wawa Sumaco" territorio Kichwa de la Amazonía, ubicado en la Parroquia Jatun Sumaco, cantón: Archidona, provincia: Napo.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Con el objetivo de garantizar la entrega de este reconocimiento a la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe, la Dirección Administrativa coordinará la movilización de su Rectora, Lcda. Marlene Yumbo, al evento.

**SEGUNDA.-** Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales de la Universidad y a la Dirección Administrativa para su conocimiento y coordinación.

**TERCERA.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Secretaría General de la universidad para su conocimiento y respectiva publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Azogues, a los 10 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Freddy Álvarez González, Ph.D  
**PRESIDENTE – RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN

Dra. Verónica Moreno G.  
**SECRETARIA**  
**COMISIÓN GESTORA – UNAE**



